



**“EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESCOLAR**  
**COLEGIO MOSAICOS ARICA.**

**I. DISPOSICIONES GENERALES:**

ART. 1: Con el objeto de dar cumplimiento a los Decretos Supremo 40 y 220 y sus respectivos Decretos Exentos, el Colegio Mosaicos reformula su Manual de Procedimientos Evaluativos acorde a las exigencias legales, al espíritu de la Reforma Educativa y al Proyecto Educativo Institucional.

ART. 2: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todos los alumnos desde NT1 hasta 8º básico, 2017

ART. 3: Para todos los efectos de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, se considerarán los Planes y Programas oficiales del MINEDUC, Decretos 545/96 NB1, 552/97 NB2, 220/99 NB3, 81/2000 NB4, 481/2000 NB5, 92/2002 NB6, los Decretos de Evaluación 511/97 para NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6.

ART. 4: La programación, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades pedagógicas serán responsabilidad del Director y Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.

ART. 5: El año escolar lectivo comprenderá 38 semanas distribuidas en dos semestres. El régimen de evaluación corresponderá al sistema semestral.

ART. 6: Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán acordadas por los subsectores y UTP en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar.

**II EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

ART. 7: La aplicación de la Evaluación Diferenciada, para aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y/o de carácter afectivo-emocional, responde a una opción específica de nuestro colegio declarada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Ella se regirá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se fija el día 30 de abril de 2017 como plazo máximo para solicitar la Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos que no se encuentran en el Proyecto de Integración Escolar (PIE). En el caso de los estudiantes que estén en el PIE, la Evaluación Diferenciada se realizará de acuerdo a su diagnóstico y previo al informe de los Especialistas que firman los apoyos.
2. Los apoderados deberán firmar una solicitud al profesor jefe, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por el especialista externo, señalando la causa exacta de la solicitud de Evaluación Diferenciada de Asignaturas. En el caso de los estudiantes que tengan dificultades para realizar Educación Física, deberán presentar certificado e informe médico que determine tal situación. Para la asignatura de Religión, como su calificación no incide en el Promedio Final, su Apoderado deberá presentar una solicitud que exima a su pupilo de esta asignatura.
3. El profesor jefe enviará dichos antecedentes a Jefe de Unidad Técnico Pedagógica. Terminado el proceso, revisión y estudio de los antecedentes, dicha Coordinación informará al Director, quien decidirá acerca de la referida situación.
4. Autorizada Evaluación Diferenciada, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y el Equipo de Aula emitirán un informe final a todos los involucrados en el proceso con las recomendaciones técnicas y sugerencias metodológicas.
5. Los alumnos(as) que se acojan a Evaluación Diferenciada deberán ser evaluados con instrumentos evaluativos con ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar con el objetivo de otorgar un real apoyo a las dificultades del alumno (a).

6. Jefe de Unidad Técnico Pedagógica emitirá un informe a Dirección acerca los alumnos (as) con evaluación diferenciada considerando los siguientes aspectos:
  - a. Estrategias metodológicas o evaluativos de trabajo con los alumnos: interrogaciones orales, trabajos de investigación, guías de trabajo, reforzamiento, etc.
  - b. Grado de responsabilidad de los alumnos(as) en el cumplimiento de las tareas, trabajos, cuaderno al día entre otros.
8. La exención en el subsector de Educación Física desde Educación Parvularia a 8º Básico, estará referida sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física del estudiante, debiendo éste entregar un certificado médico (más exámenes pertinentes) que acrediten la causa del impedimento para realizar la clase de Educación Física y entregarlo a Coordinación Académica hasta el 31 de Marzo de cada año.  
Los estudiantes que se encuentren en el caso anterior serán evaluados a través de trabajos de investigación entregados por el profesor y su participación dentro de la clase. Estas actividades no afectarán la integridad física del estudiante (ej.: juez, selección de material, control de asistencia, control de útiles de aseo y otros), interactuando con sus pares a partir de su propia singularidad.
9. La Evaluación diferenciada tendrá la duración máxima que el especialista determine.
10. La situación de cada alumno(a) con evaluación diferenciada se revisará anualmente. El Director velará por el cumplimiento de la norma.

### III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

#### ART. 8: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Los alumnos (as) del Colegio Mosaicos, serán evaluados (as) en períodos semestrales de acuerdo al Cronograma de evaluaciones aprobado por la Unidad Técnico Pedagógica. Todo proceso evaluativo será sistemático, programado y conocido.

ART. 9: Los alumnos (as) del Colegio Mosaicos serán evaluados (as):

- Según su finalidad: Formativa y Sumativa.
- Según el momento de su aplicación: Diagnóstica, Proceso , Sumativa

ART. 10: Atendiendo a las características del Proyecto Educativo Institucional, en el sentido de que pretendemos integrar una educación centrada en la persona, en que cada uno aprenderá de formas diferentes y variadas, se utilizarán los siguientes tipos y formas de evaluación:

1. Desarrollo de la expresión oral: Interrogaciones, debates, mesa redonda, ponencias, disertaciones, exposiciones
2. Desarrollo de la expresión escrita: Expresiones, monografías, ensayos, trabajos escritos, pruebas de ensayo con respuestas abiertas, pruebas de respuestas guiadas, pruebas objetivas, informes de laboratorio.
3. Desarrollo de la motricidad, ejecución y producción.
  - Maquetas
  - Murales
  - Papelógrafos
  - Planos
  - Dibujos
  - Dramatizaciones.
4. Desarrollo de la creatividad.
  - Presentaciones artísticas (representaciones teatrales, coreografías, cuadros folclóricos)
  - Expresiones plásticas
  - Creaciones literarias
  - Productos de trabajos de investigación científica y de laboratorio.
5. Desarrollo Pensamiento crítico: Autoevaluación, co-evaluación, evaluación de pares.

## ART. 11: DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos (as) de 1º básico a 8º año de Enseñanza Básica obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno (1) y de coeficiente dos (2) que el alumno obtenga durante el semestre, en los respectivos sectores y subsectores de aprendizaje.
- b) Semestrales: Corresponderán en cada sector y Subsector al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre con aproximación de la centésima 50 mayor a la décima superior.
- c) Finales: Corresponderán en cada sector o Subsector al promedio aritmético de calificaciones semestrales, expresadas con un decimal con aproximación. Asimismo el promedio 3,9 se aproximará a 4.0
- d) Promedio General: (Nivel general de los logros) Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno(a) con aproximación de la centésima 5.0 mayor a la décima superior. Asimismo, el promedio de calificaciones 4.4 y 4.9 se aproximarán a 4.5 y 5.0 cuando dichos promedios incidan en la promoción del alumno(a).

ART. 12: De la escala de notas, número de notas, según carga horaria del Subsector y criterios a seguir (Técnicos y Administrativos).

La escala de notas será de 2.0 a 7.0 con un decimal.

La calificación mínima de aprobación corresponderá a 4.0. El criterio de corte para la nota 4.0 es de un 60% del promedio obtenido entre la escala ideal y la real de 1º a 8º básico. Cualquier modificación a este criterio será analizado por Coordinación Académica.

Observación Importante: Cuando en una evaluación más del 30% de los alumnos obtengan notas insuficientes se realizará un remedial para luego consignarse en el libro de clases, previo análisis que realizará Coordinación con el profesor respectivo.

## ART. 13: DEL NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES SEMESTRALES SEGÚN CARGA HORARIA DEL SUBSECTOR CORRESPONDIENTE

Los subsectores deberán efectuar las instancias de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE CLASES	2 HRS.	3 HRS.	4 HRS.	5 HRS.	6 HRS. O MÁS
Instancias de Evaluación coef. 2	1	1	1	1	1
Instancias de Evaluación coef. 1	2	2	3	4	5
Total Notas mínimas por Semestre	4	4	5	6	7

No podrán consignarse más de 8 calificaciones semestralmente en cada asignatura, exceptuando las asignaturas de lenguaje y matemáticas.

Las actividades correspondientes a las horas de libre disposición conforme al proyecto de incorporación a la JEC se evaluarán promediando las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna y consignando el promedio final de cada semestre como una nota coeficiente 1 en la asignatura atingente.

Los talleres JEC deberán ser evaluados con la escala de notas, evitando calificaciones inferiores a 4.0, dado que el objetivo de estos es motivar y abrir un espacio innovador de enseñanza.

## ART. 14: DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Todas las evaluaciones sumativas deberán ser calendarizadas y publicadas con anticipación y serán responsabilidad del profesor jefe y de los profesores de los diversos Subsectores que atienden al curso. En el mismo sistema cada profesor incorporará las tareas y trabajos.
2. Se realizarán evaluaciones institucionales mensualmente que contemplen los contenidos tratados y evaluaciones globales, la cual serán coeficiente 2. La evaluación del primer semestre abarcará el 100% de los contenidos tratados y la evaluación global del segundo semestre abarcará el 100% de los contenidos tratados durante el año.
3. Las pruebas institucionales serán para las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias naturales, Historia, geografía y Cs. Sociales.

4. Sólo podrán fijarse 1 evaluación coef. 2 en el mismo día o 2 evaluaciones coef. 1, sin considerar aquellas asignaturas que evaluarán procesos como: Educación Física, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical.
5. Los instrumentos evaluativos elaborados por los profesores, deberán ser de conocimiento de Unidad Técnico Pedagógica y serán presentados a ella con 48 horas a lo mínimo de anticipación y con su respectiva tabla de especificaciones. Ellos serán contruidos de acuerdo a las exigencias de Dirección y de Coordinación Académica.
6. Todo instrumento evaluativo deberá ser revisado por la unidad técnico pedagógica, antes de su aplicación de lo contrario quedará anulada su aplicación.
7. En las correcciones de los instrumentos evaluativos se especificarán los aciertos y errores con el fin de tener antecedentes para la retroalimentación del proceso de aprendizaje.
8. Los resultados de las evaluaciones serán revisadas con los alumnos (as) y registrados en el Libro de Clases. Las evaluaciones serán entregadas en la reunión de apoderados, en el caso de existir alguna disconformidad por la nota obtenida se dará un plazo de 5 días hábiles para realizar reclamos.
9. Al inicio de cada año se realizará una nivelación reitutiva de los contenidos tratados en el año anterior y en la segunda semana se aplicará la evaluación Diagnostica (PIMO) que mida el logro de aprendizajes de los alumnos en dichos contenidos el cual será expresado en porcentaje de logro y registrado en el libro de clases de acuerdo a sus niveles.
10. Los alumnos(as) deberán ser informados, oral o por escrito de los objetivos que se pretenden medir en cada evaluación y los instrumentos deberán precisar el puntaje total y de cada ítem y/o pregunta. En caso de evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos personales o de grupo, de igual modo deberá informarse a los alumnos la escala de apreciación o lista de cotejo con los cuales se les medirá.

#### ART. 15: TRABAJOS GRUPALES

En relación a los trabajos grupales el profesor debe:

1. Establecer los objetivos claros y precisos
2. Definir los roles dentro del grupo
3. Presentar la pauta de evaluación a los alumnos (as)
4. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada
5. Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones fotocopias de textos o copias textuales de Internet.
6. Los trabajos deberán realizarse dentro de los horarios de clases  
Si el grupo no terminara en el tiempo estipulado, el trabajo deberá ser completado en la casa.
7. En relación a la nota, se asignará un 50% al trabajo de grupo y un 50% al aporte individual.

#### ART. 16: COPIA EN PRUEBAS Y TRABAJOS

El alumno (a) que sea sorprendido (a) copiando en una evaluación, adulterando o maneje información con la intención de uso indebido, se procederá a aplicar la sanción administrativa que corresponda tipificada en el Manual de Convivencia Escolar, donde se registrará el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta.

Al ser sorprendido el alumno(a) copiando, se retirará el instrumento aplicado y de inmediato se le entregará el mismo instrumento para que reinicie el proceso evaluativo con una exigencia de 80% para la nota 4.0 registrando lo acontecido en el Registro de Observaciones.

Si se trata de la copia de un trabajo, el profesor dará un tiempo mínimo (dentro del día y jornada) para rehacerlo y aplicará el 80% para la nota 4.0, quedando estipulada la situación en la Hoja de Observaciones del alumno(a)

#### ART. 17: INASISTENCIA A EVALUACIONES

Con certificado médico

El apoderado deberá justificar la inasistencia del alumno por agenda y entregar el certificado médico correspondiente en la Recepción del Colegio. El profesor (a) en el plazo de 5 días aplicará la evaluación pendiente, a partir del reintegro a clases del estudiante.

Sin certificado médico

No cumpliéndose las disposiciones anteriores, se procederá a evaluar en el momento en que el alumno(a) se reintegre a clases, optando sólo a la nota 5,0

En caso de negarse el alumno(a) obtendrá la nota mínima (2.0) debiendo completar la prueba en blanco con sus datos, fecha y firma

En situaciones en que un grupo de alumnos(as) bajo acuerdo u otra circunstancia se nieguen a rendir una evaluación previamente fijada, se consignará la nota mínima (2.0).

En el caso de alumnos(as) que por inasistencia debida y oportunamente justificada carecieran en algún semestre del número mínimo de calificaciones, sus apoderados deberán solicitar por escrito a Unidad Técnico Pedagógica la autorización para regularizar su proceso evaluativo semestral o anual.

En el caso que los alumnos(as) inasistan justificadamente a evaluaciones programadas dispondrán como última instancia para rendir estas los días fijados en fechas y hora por Unidad Técnica.

#### ART. 18: RESPECTO DE LOGROS DE OBJETIVOS

Para la promoción de los alumnos (as) se consideraran conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos los alumnos(as) desde Primero a Octavo de Enseñanza Básica que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. Así también serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un sector o Subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto de este cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado.

Igualmente serán promovidos los alumnos(as) que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de este cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobado. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas de aprendizaje se encuentran las asignaturas de Lenguaje y/o Matemática, los alumnos (as) serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas de aprendizaje no aprobados.

#### **PROMOCION POR ASISTENCIA:**

Serán promovidos automáticamente los alumnos de 1º a 2º y 3º a 4º Básico según Decreto Educación 104/ 2003.

Así también, serán promovidos todos los alumnos(as) desde Primero de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases. No obstante, el Director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente calificadas, previa justificación escrita del apoderado.

No obstante, el Director decidirá apegado al logro de aprendizajes del alumno(a) considerando los siguientes criterios:

Promedio General igual o superior a 5,0; haber obtenido en Lenguaje un promedio igual o superior a 5,0 y en Matemática un promedio igual o superior a 5,0 y a la vez presentar la documentación acorde a los días inasistidos y a la causal que produjo dichas inasistencias y no habiendo presentado carta de apelación el año anterior.

#### ART. 19: AUSENCIAS LARGAS POR ENFERMEDAD

En estos casos, el profesor jefe comunicará al Coordinador Académico la situación y/o enfermedad que afecte al alumno(a) para el registro y conocimiento oportuno de la situación del estudiante. Cada caso será estudiado en conjunto a Coordinación Académica y Dirección del Colegio Mosaicos de Arica.

En el caso que un alumno (a) solicite cierre anticipado de año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud de cierre explicando el motivo y adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno (a).

Los certificados deberán corresponder a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar y al período en que el alumno (a) dejó de asistir a clases. No se aceptarán certificados emitidos por psicopedagogas. El Colegio responderá a dicha solicitud en un plazo de 15 días hábiles.

La Resolución de las medidas evaluativas a aplicar corresponderá a Coordinación Académica y a Dirección.

#### ART. 20: ASIGNATURA DE RELIGIÓN

El Subsector de Religión se evaluará semestral y anualmente por calificaciones en forma de conceptos y no influirá en la promoción de los alumnos.

ESCALA DE CONVERSIÓN DE NOTAS: Las calificaciones anuales obtenidas por los alumnos(as) se trasformarán a conceptos de acuerdo a la siguiente escala.

6.0	a	7.0	MB: Muy Bueno
5.0	a	5.9	B: Bueno
4.0	a	4.9	S: Suficiente
2.0	a	3.9	I: Insuficiente

#### ART.21: EXAMENES DE FINALIZACIÓN

Al término del año lectivo los estudiantes de 7º y 8º Año de Educación Básica, deberán rendir un examen escrito, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias.

La aplicación de estos exámenes por asignaturas será gradual, como se detalla a continuación:

- a) Los contenidos a evaluar corresponderán al 70% de la materia tratada en el año y dados a conocer a los estudiantes con 3 semanas de antelación a la fecha fijada para el examen.
- b) La calificación final de estas asignaturas será obtenida con la siguiente ponderación:  
Promedio de notas semestrales: 70% ; Promedio de evaluación examen: 30%
- c) El examen será por nivel y lo elaborará el docente responsable de la asignatura.
- d) La asistencia y trabajo en este período es obligatoria.
- e) La Coordinación Académica entregará el calendario de exámenes. Se confeccionará un Acta de Examen con las notas y sus porcentajes.
- f) Los estudiantes podrán eximirse de los exámenes siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:  
Promedio final igual o superior a 6,0 sin aproximación, sin considerar las notas de talleres JEC y con un porcentaje de asistencia igual o superior a un 90 % al momento del examen.
- g) Este examen tendrá un nivel de exigencia del 60%.
- h) En relación a la revisión de pruebas y exámenes deberá considerarse para la escala de evaluación el puntaje máximo obtenido y el puntaje ideal.
- i) En el caso que un alumno no obtenga un promedio anual igual o superior a 4,0 (cuatro) tendrá derecho a rendir un examen oral, el que anulará la calificación obtenida en el examen escrito.
- j) La no presentación al examen sin justificativo médico, será evaluado con nota 2.0.

#### ART. 22: INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Al finalizar cada semestre se entregará a los apoderados informes con las notas parciales y Promedio de semestres obtenidos por los estudiantes en cada asignatura.

#### ART. 23: EVALUACIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

Así mismo, paralelo a los informes de rendimiento, los alumnos(as) y sus apoderados, recibirán un informe de personalidad.

## **SITUACIONES ESPECIALES DE ASISTENCIA**

ART. 24: El Director del Colegio resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as).

Resolverá los casos de alumnos(as) que por motivos justificados, requieran integrarse tardíamente al año escolar, ausentarse por un periodo determinado y finalizar el año anticipadamente, entre otras.

ART. 25: SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE MANUAL

Corresponderá al Director y al equipo de gestión resolver y tomar las decisiones que sean necesarias en todas las situaciones no contempladas en el presente Manual.

ART. 26: SITUACIÓN DE INGRESO DURANTE EL AÑO

Los alumnos/as que ingresen una vez iniciado el año escolar y que tengan evaluaciones provenientes de otras instituciones educativas, deberán presentarlas al momento de la matrícula. En caso contrario se consideraran las evaluaciones realizadas en este establecimiento.